



# Comisión de Servicio Público

## Sirviendo a Maryland desde 1910

Preguntas Frecuentes

[Casa/Preguntas frecuentes/quejas/contactos](#)

### Depósitos de Gas y Eléctrico

#### 1. ¿Es legal que mi utilidad de gas o electricidad agregue un depósito a mi cuenta?

Para establecer un crédito, una utilidad puede requerir que un solicitante de servicio residencial o no residencial pague un depósito en efectivo como condición para iniciar el servicio. Si esta transfiriendo el servicio o tiene una segunda cuenta, la utilidad también puede solicitar que pague un depósito en efectivo. Finalmente, si usted es un cliente existente, la utilidad puede requerir que pague un depósito si no pago una factura antes de la fecha de vencimiento de un aviso de determinación de servicio. Si el servicio ha finalizado, la utilidad también puede requerir que pague la factura pendiente y un cargo de reconexión razonable.

#### 2. ¿Cuanto se puede facturar la utilidad de un depósito residencial?

La utilidad no puede cobrar un depósito que sea menos a \$5 o más en la cantidad de 2/12 de los cargos estimados por servicio durante los siguientes 12 meses si la utilidad se factura mensualmente. Pueden cobrar una cantidad igual a 3/12 del cargo estimado por servicio si facturan trimestralmente. En la mayoría de los casos, un depósito equivale a dos meses de servicio facturado. Si la utilidad determina que la facturación real es sustancialmente diferente del cargo estimado por servicio, el monto del depósito puede ajustarse a la proporción aplicable de la facturación real.

#### 3. ¿Cuanto se puede facturar la utilidad de un depósito no residencial?

El depósito requerido por la utilidad no puede ser menos de \$5, y no puede exceder al cargo máximo estimado por el servicio por dos periodos de facturación consecutivos, o 90 días, lo que sea menor, o según lo requiera razonablemente la utilidad en casos de servicio por periodos cortos u ocasiones especiales.

#### 4. ¿Tengo que pagar el depósito en su totalidad a la utilidad?

La utilidad no está obligada a proporcionar a los clientes residenciales un plan de pago por depósitos de \$50 o menos. Si el depósito es menos que \$150, la utilidad le dará la opción de pagar el monto requerido durante un periodo de a lo menos (8) semanas. Si el depósito es más que \$150, la utilidad le otorgará a lo menos (12) semanas para pagar el monto debido.

Para clientes no residenciales, la utilidad le dará a lo menos (8) semanas para pagar un depósito de \$100 o más.

**5. ¿Cuanto tiempo puede mi utilidad de gas o eléctrico conserva mi depósito?**

Para todos los clientes, se requiere que la utilidad aplique su deposito y el interés acumulado a su factura final cuando discontinua el servicio y le reembolse el saldo, si corresponde, a usted. Una transferencia de servicio de una premisa a otra dentro del área de servicio de la utilidad no se considera una discontinuación del servicio.

Si no ha discontinuada el servicio, la utilidad le devolverá su deposito cuando haya obtenido un "buen registro de pago" si han pagado las facturas del servicio durante los 12 meses posteriores al pago del deposito sin haber discontinuado el servicio por falta de pago de la factura o sin ella, después de haber tenido mas de dos ocasiones en que una factura no se pago cuando venció, y el cliente no esta atrasado en el pago de sus facturas.

La utilidad devolverá un deposito no residencial si el cliente pago las facturas por el servicio durante los primeros 4 años de servicio después del pago de su deposito sin haber descontinuado el servicio por falta de pago de facturas dentro de los últimos 2 anos.

Si un cliente no cumple con las condiciones, la utilidad revisara la cuenta cada 12 meses y reembolsará el depósito más el interés acumulado cuando el cliente haya cumplido con estos estándares.

**6. ¿Se requiere la utilidad para aplicar intereses a mi depósito?**

Se requiere que la utilidad aplique intereses simples por ano en un depósito a partir de la fecha de recepción por parte de la utilidad. Un cliente puede solicitar que la utilidad les pague los intereses anualmente. De lo contrario, se requiere que la utilidad pague los intereses en el momento en que se devuelve el depósito.

**7. ¿Hay alguna exención para pagar un depósito para los clientes mayores?**

Un individuo de 60 años o más que solicite el servicio residencial está exento de cualquier requisito de depósito en efectivo si la persona presenta evidencia satisfactoria de: (1) Edad; (2) Intención de ser el consumidor principal del servicio, como lo demuestra el contrato de arrendamiento, la hipoteca, el contrato de alquiler o el título de la unidad de vivienda a ser servida y mantenida a nombre del solicitante; y (3) La ausencia de cualquier factura pendiente adeudada a la utilidad por el servicio.

**8. ¿Hay alguna alternativa para que los clientes tengan que pagar un depósito en efectivo?**

Hay algunas excepciones para pagar un depósito en efectivo, como proporcionar una garantía satisfactoria a la utilidad para asegurar el pago de las facturas. También, un cliente no residencial puede proporcionar una carta de crédito comercial irrevocable, u obtener un bono emitido contra una compañía de seguros aceptable para la utilidad para asegurar pagos de facturas por el servicio solicitado por un monto que no exceda el monto del depósito en efectivo. Debe comunicarse con la utilidad para discutir las opciones disponibles para usted en lugar de un depósito en efectivo.

[Volver a los Temas Preguntas Frecuentes](#)